



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciseis de febrero de dos mil veintidós  
Rdo. N° 2020-00135  
Int. 220

En atención a la solicitud que precede remitida por la demandada JENNY PAOLA FERNANDEZ BROCHERO, dentro de este proceso ejecutivo instaurado en su contra por el señor JHON JAIRÓ RESTREPO GALLEGO, se le informa, que mediante oficio Nro. 1141 del 7 de octubre de 2021, se le comunicó al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de Armenia Quindío, la imposibilidad de cancelar la medida de embargo de remanentes, habida cuenta que el presente proceso se encontraba terminado desde el 10 de agosto de 2021, dejándoles a disposición la medida cautelar decretada, situación que les fue comunicada mediante oficio Nro. 0895 del 10 de agosto de 2021, y remitida a ese estrado judicial el 7 de septiembre del mismo año, por tal motivo los dineros que habían a favor de este proceso, fueron dejados a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, y son ellos los que deben proceder a su pago.

Consecuente con lo anterior, se dispone librarle oficio nuevamente al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, reiterándoles la imposibilidad de cancelar el embargo de remanentes que había surtido efectos dentro de este proceso, para mayor claridad remítaseles los oficios que han sido librados con sus correspondientes constancias de envío.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 22  
DEL 17 DE FEBRERO DE 2022  
  
SONIA EDIT MEJÍA BRAVO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Gloria Isabel Bermudez Benjumea**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b5902b6c62988b50a436bae9bf4cf73b1e6abffb9cd204dc5bd0168cce14b8**

Documento generado en 16/02/2022 11:29:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**